

SECRETARIA: Diciembre 14 de 2020. A Despacho de la señora el presente proceso para informarle que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de la Empresa Soluciones Laborales Horizonte y la aprobación del crédito. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: CESAR AUGUSTO CAÑON ORTIZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00060 00
Sustanciación: 1295

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, por secretaría librese oficio requiriendo al señor pagador de la de la Empresa Soluciones **LABORALES HORIZONTE**, para que suministre información respecto del embargo del salario del demandado CESAR AUGUSTO CAÑON ORTIZ, el cual fue comunicado mediante Oficio No. 378 de fecha 20/02/2020.

Ahora bien, vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., se aprueba misma con fundamento en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

